

VISTO:

El Decreto N° 1883 de fecha 16 de noviembre de 2017 mediante el cual se modifica la conformación de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó ad referendum y ante la necesidad de tener constituido dicho organismo para el normal funcionamiento de las relaciones laborales.

Que el Artículo N° 78 de la Ordenanza N° 5647, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de General Villegas establece que la conformación de la Junta de Disciplina será a propuesta del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Decreto N° 1883/17 y preste el acuerdo previsto por la Ordenanza N° 5647.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5873

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1883 de fecha 16 de noviembre de 2017 y otórguese Acuerdo a la modificación de la Junta de Disciplina, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Representantes por la Municipalidad:

Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a/c Secretaría de Gobierno:

Gabriel Mones Ruíz;

Director de Recursos Humanos: Diego Martín Recalde;

Agente Dirección de Asuntos Jurídicos: Dra. Erica Ingrid Thomas;

Agente Dirección de Gobierno: Dr. Guillermo Carlos Carballo;

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Teótimo Muñoz;

Walter Darío Aguilar;

Sindicato Municipal de Trabajadores Municipales

Horacio Oscar Betanzo;

David Marcelo Piñeyro;

Miembros Suplentes:

Municipalidad:

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Daniel Cepa;

Secretaria de Deportes y Turismo: Sandra Heredia;

Directora de Educación: Lic. Maricel Mangas;

Director de Unidades Sanitarias y Hogares de Ancianos de los Pueblos: Dr. Sergio Bertone;

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Cesar Damián Beresiarte;

José Di Giacomo;

Sindicato Municipal de Trabajadores Municipales

María del Carmen Zabala;

Julio Daniel Piñeyro.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.